



TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA

"SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y FISCALIZACION DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACION Y NOTIFICACIONES"

2. OBJETIVO

SERVICIO DE VERIFICACION Y CALIBRACION DE NIVEL TOPOGRAFICO

3. UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : CUSCO
PROVINCIA : CUSCO
DISTRITO : SAN SEBASTIAN

4. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

CERTIFICADO DE CALIBRACION DE NIVEL TOPOGRAFICO

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

La calibración de los Equipos de medición permite conocer el estado metrológico de los mismos y el análisis del histórico de los resultados aportará información del comportamiento del instrumento en el tiempo. Este factor es determinante para cuantificar la deriva en el tiempo de los instrumentos de medida y poder así, establecer los plazos de calibración de una manera objetiva y analítica.

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANT
1	SERVICIO DE CERTIFICADO DE CALIBRACION DE NIVEL TOPOGRAFICO	UND	01

6. CONTENIDO MINIMO DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN.

El certificado de calibración debe de ser emitido por un laboratorio de calibraciones acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación - ENAC.

- Título: Certificado de calibración
- Nombre y domicilio del laboratorio y localidad donde se efectuó la calibración.
- Identificación del documento. Normalmente será un código que se le otorga al certificado de forma única e intransferible.
- Nombre y domicilio del cliente.
- Identificación del método usado. Método usado por el laboratorio
- Identificación del instrumento calibrado. Datos del equipo, nombre del equipo, N° de referencia, modelo, serie. Todos los datos necesarios para identificar de forma inequívoca el equipo.
- Fecha de realización de la calibración.
- Resultados de la calibración. Los datos de la calibración, las unidades de medida, la corrección, la incertidumbre.
- Nombres, funciones y firmas de quienes autorizan el informe de calibración.
- Condiciones ambientales bajo las que se hizo la calibración, ya mencionada anteriormente.
- Incertidumbre de la calibración y/o una declaración de la conformidad con una especificación.
- Evidencia de la trazabilidad de la calibración.
- Errores de medición en las lecturas del instrumento en contraste con los valores que indica el patrón



7. PLAZO DE ENTREGA

FORMA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCION DEL BIEN
100%	(03) tres días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación del orden de servicio.

8. LUGAR DE ENTREGA

ALMACEN CENTRAL DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

9. FORMA DE PAGO:

- El pago se realizará una vez entregado el certificado de calibración del nivel topográfico.
- La conformidad será dada por el Sub Gerente de Control Urbano con la inspección del topografo.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor debe cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- El proveedor podrá ser persona natural o jurídica.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP, y estar habilitado para contratar con el Estado.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.